



Distrito de Santa Marta 09 de octubre del 2025

Señor(es):

CARLOS ARANGO ALFONSO

Alcalde Localidad 1

EDUARDO JARAMILLO NOGUERA

Alcalde Localidad 2

LUIS ALBERTO VENEGAS COTES

Alcalde Localidad 3

ALCALDIAS LOCALES

E.S.D

ASUNTO: Designación supervisor de contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente aplicable, de manera cordial se les informa que han sido designados para que realicen funciones como supervisores de los siguientes contratos:

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA FIRMA DEL CONTRATO
MC021-2025	OSCAR CANCHANO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LAS ALCALDÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.	09/10/2025

Así mismo, me permito señalar las siguientes funciones y disposiciones generales que como supervisores les corresponden:

PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, los supervisores serán responsables por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

SEGUNDO: La supervisión será realizada de manera conjunta por cada uno de los Alcalde Locales - Supervisores.





TERCERO: La responsabilidad por parte de cada Alcalde Local -Supervisor, será hasta por el monto de su respectivo compromiso, como se encuentra señalado en el Registro Presupuestal No. RP-3611:

UNIDAD	VALOR
Fondo de desarrollo Localidad No.1	\$ 40.000.000
Fondo de desarrollo Localidad No.2	\$ 40.000.000
Fondo de desarrollo Localidad No.3	\$ 40.997.500

CUARTO: El acta de liquidación será suscrita por los Supervisores y el contratista, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTO: Los Supervisores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Es importante recordar que como supervisores no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrán impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que impartan como supervisores deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Se entregan en medio magnético, los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Documentos del proceso de gestión contractual	X		El supervisor tiene acceso a la carpeta compartida donde se encuentra a disposición los documentos generados en el proceso contractual. Así mismo pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II y en el archivo físico de la alcaldía distrital.



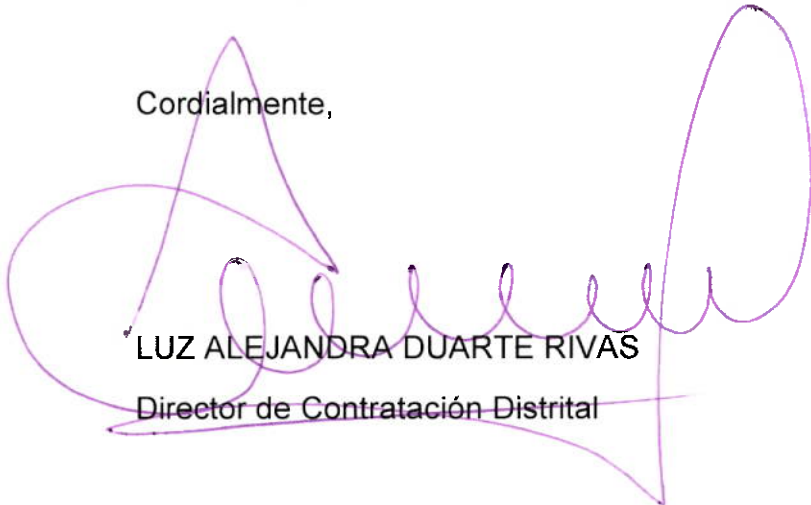


Adicionalmente pueden solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que consideren necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

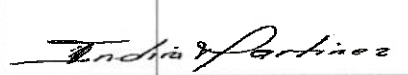
El Supervisor – Alcalde Local con mayor aporte, deberá vincularse como supervisor del respectivo contrato mediante la plataforma SECOP II, en la sección 6 'Información presupuestal'.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la normativa vigente y aplicable.

Cordialmente,



LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS
Director de Contratación Distrital

Proyectó:	Indira Martinez Segrera Auxiliar Asistente Administrativo.	
-----------	---	---

